

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 208.- En la Provincia de San Luis, a CINCO días del mes de ABRIL de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. –

DIJERON: Visto el ADM N° 6912/19 en trámite ante Dirección Contable, iniciado para la contratación de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION Y CALEFACCION DE LOS EDIFICIOS PALACIO JUDICIAL Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, en virtud del cual se autorizó -por Acuerdo N° 62/2019- a llamar a Licitación Pública N° 3/2019, cuya apertura tuvo lugar el día 29 de marzo de 2019.

Que, según Acta de Apertura, se recibieron ofertas de las empresas Grupo el Sol SRL, Termac SRL y Frisia Climatizaciones SACCICyF.

Que en el informe elaborado por la Comisión Evaluadora, se da cuenta que las empresas son firmas radicadas en la Provincia de San Luis, dedicadas al rubro de Climatización desde hace varios años. En el caso de la empresa Grupo El Sol SRL, si bien presenta la cotización más económica se observa que, según la experiencia que obra en el folio N° 68 de su oferta, no se puede acreditar que tenga experiencia en el tipo de equipamiento instalado, que es objeto de esta Licitación. La Oferta de la empresa Termac SRL es la siguiente en el monto y cumple con todos los requerimientos técnicos. La Oferta de la empresa Frisia SACCICyF supera el presupuesto oficial en más de un 20%, que es lo permitido por legislación vigente y, al existir otras Ofertas válidas, torna inválida la misma.

Por último, sugiere adjudicar a la Empresa TERMAC SRL el servicio para el periodo licitado.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004

de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y lo dispuesto en los puntos I inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 720/2018;

ACORDARON: I) ADJUDICAR a la empresa TERMAC S.R.L., CUIT 30-71419321-6, la Licitación Pública N° 3/2019, por los motivos expuestos, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.182.000,00) IVA incluido. -

II) AUTORIZAR a la Dirección Contable a emitir la Orden de Provisión correspondiente, imputándose en la partida presupuestaria: Servicios No Personales, Partida Principal: Mantenimiento, Reparación y Limpieza, Partida Parcial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del Programa Administración de Justicia de Primera Circunscripción Judicial, la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 1.182.000,00).

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda. –

DC